



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3225-2022-DIGA/UNJBG Tacna, 18 de noviembre del 2022



El Oficio No. 03906-2022-01/DIR:UNJBG, Informe No. 3242-2022-UPP-OPEP/UNJBG - Certificación del Crédito Presupuestario - NOTA No. 0000005572 - ENCARGO INTERNO - GASTOS PARA PAGO SERVICIO DE JORNALES PARA DESMALEZADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL EN OLIVOS - CEA II LA YARADA - IRGAB, Oficio No. 2437-2022-UAB, Oficio No. 0621-2022-IRGAB/UNJBG, Incluye Formatos 1 y 2, Proveído No.10246-2022-DIGA, Informe No. 0025-2022-ADM-BMH-IRGAB/UNJBG, Informe No. 30-2022-MMAQ-CEAIY-IRGAB/UNJBG, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por el Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos - IRGAB de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe No. 0025-2022-ADM-BMH-IRGAB/UNJBG, la Administradora del Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos - IRGAB, hace llegar al Director del IRGAB el informe No. 30-2022-MMAQ-CEAIY-IRGAB/UNJBG, emitido por el Coordinador del CEA II LA YARADA, en el que manifiesta que se requiere de manera urgente personal para realizar las labores de desmalezado de olivo y distribución de estiércol, todo en un área de 10 Ha. mencionando que están cobrando S/.80,00 soles por jornal, y que debido a la cantidad de personal con que se cuenta, no se abastece para las diferentes actividades, razón por la cual se requiere dicho personal.

Que, con Oficio No. 0621-2022-IRGAB/UNJBG, el Director del Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos - IRGAB, en atención a lo indicado por la Administradora del IRGAB, según como se detalla en el documento citado en el párrafo precedente, solicita a la Dirección General de Administración se disponga el trámite para el otorgamiento de un ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 4 000,00 soles, a nombre del SAP CARLOS SILES VILLEGAS, Técnico Administrativo del IRGAB, para la contratación total de 50 jornales para que realicen labores de desmalezado y distribución de estiércol en el olivo en el CEA II LA YARADA, según cuadro detallado en el citado documento; por lo que solicita la atención de lo solicitado considerando el periodo de fechas requeridas para realizar dicha actividad a fin de no tener problemas en los plazos para la rendición de cuentas, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, mediante Proveído No. 10246-2022-DIGA, el Director General de Administración, deriva el documento citado en el párrafo precedente, a la Unidad de Abastecimiento para opinión y posterior trámite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se emita la Certificación del Crédito Presupuestario correspondiente.

Que, con Oficio No. 2437-2022-UAB, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al requerimiento efectuado por el Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos, quien solicita mediante ENCARGO INTERNO el monto de S/. 4 000,00 soles, para el pago de SERVICIO DE 50 JORNALES PARA EL DESMALEZADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL EN EL OLIVO DEL CEA II - LA YARADA, teniendo en consideración que cuenta con la autorización correspondiente, y por restricciones en el mercado, considera pertinente se proceda con la habilitación presupuestal para la atención del ENCARGO INTERNO requerido, por el monto de S/. 4 000,00 soles a nombre del Técnico Administrativo del IRGAB SAP CARLOS SILES VILLEGAS.





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3225 -2022-DIGA/UNJBG

Que, con Oficio No.03906-2022-OPEP/UNJBG, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe No. 3242-2022-UPP/OPEP, emitido por la Unidad de Presupuesto en el que se adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario NOTA No.0000005572 - ENCARGO INTERNO, por el importe de S/. 4 000.00 soles, a efectos de solventar los gastos que irrogue el pago de servicio de 50 jornales para el desmalezado y distribución de estiércol en el olivo para el CEA II - LA YARADA, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Of. No. 2437-2022-UAB, información que remite para su aprobación vía acto resolutivo.

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 005-2009-EF/76.01, que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Art. 4° inc. 2); y la Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, que aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Rectoral N°9442-2021-UN/JBG

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, a la **Unidad de Abastecimiento**, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a fin de solventar los gastos que irrogue el pago de servicio de 50 jornales para realizar labores agrícolas de DESMALEZADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL EN EL OLIVO en el CEA II LA YARADA, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2437-2022-UAB y Oficio No. 0621-2022-IRGAB/UNJBG.

Artículo 2º.- Autorizar a la **Unidad de Tesorería**, efectuar el depósito a nombre del SAP CARLOS SILES VILLEGAS, responsable del siguiente compromiso:

CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	INSTITUTO BASADRE DE INVESTIGACIÓN EN AGROBIOTECNOLOGÍA Y RECURSOS GENÉTICOS
META	:	0068
ACTIVIDAD POI	:	AO100010900427 - ADMINISTRACIÓN DEL IRGAB
FF/RUBRO	:	2 - 09 R.D.R
MONTO TOTAL	:	S/. 4 000,00 soles (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	SAP CARLOS SILES VILLEGAS
FINALIDAD	:	A efectos de solventar los gastos que irrogue el pago del servicio de 50 jornales para el DESMALEZADO Y DISTRIBUCIÓN DE ESTIÉRCOL EN EL OLIVO DEL CEA II - LA YARADA, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 2437-2022-UAB y Oficio No. 0621-2022-IRGAB/UNJBG.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Dirección Av. Miraflores S/N (Ciudad Universitaria)

Teléfono 583000 Anexo 2016

Tacna - Perú

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 3225-2022-DIGA/UNJBG

Se precisa que, el plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (03) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Gabriel Dionicio Cahuana Machaca
DIRECTOR

GDCMfica.

c.c.: UAB - UTE - IRGAB- OCI - USI - Arch.